



Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. LO-043D00001-E145-2016**

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA REYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.



ÍNDICE

- I PRÓLOGO
- II GLOSARIO DE TÉRMINOS
- III DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO
- IV DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- V DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL
- VI DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES (OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS)
- VII CONCLUSIONES
- VIII RECOMENDACIONES
- IX ANEXOS



I PRÓLOGO

Por medio del presente documento, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. (IMAT) emite su Testimonio Final, referente al Segundo procedimiento de contratación convocado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° **LO-043D00001-E145-2016**, cuyo objeto es la "Contratación de la obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México".

La primera convocatoria para el mismo objeto de contratación, correspondió a la Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E140-2016, que fue publicada el 23 de noviembre de 2016 en CompraNet y enviada al Diario Oficial de la Federación (DOF) el mismo día.

Con fecha 12 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas en las oficinas del IFT, la Convocante emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E140-2016, declarándola desierta, al no existir proposiciones solventes.

En virtud de declarar desierto el procedimiento de contratación mencionado, el IFT determino conveniente realizar una segunda convocatoria, con el mismo objeto de la Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E140-2016, iniciando para tal efecto el procedimiento de contratación N° **LO-043D00001-E145-2016**.

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 55, segundo párrafo, el cual establece que: *"Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate"*, por lo que el Testigo Social **IMAT**, continuó participando en el segundo procedimiento de contratación, mismo que fue publicado el 12 de diciembre de 2016, después de ser emitido el fallo del procedimiento anteriormente mencionado.



El nuevo procedimiento de contratación fue publicado con el N° **LO-043D00001-E145-2016** y con el mismo objeto de contratación que el anterior: “Contratación de la obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”.

El **IMAT**, con fecha 19 de diciembre de 2016 y en cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico del contrato N° IFT/ADM/080/16, correspondiente a los servicios del Testigo Social, hizo entrega al **IFT** de dos originales del Testimonio elaborado para la Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E140-2016, que había sido declarada desierta.

El atestiguamiento, las recomendaciones y el seguimiento del Segundo procedimiento de contratación, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° **LO-043D00001-E145-2016**, fue llevado a cabo por el **IMAT**, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas contenidas en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal del Distrito Federal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Seguro Social, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Quinta Comisión para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2016, así como los “Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.



II GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

IFT:	El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
CompraNet:	El Sistema electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
Convocante:	El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
IMAT:	El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Licitación:	La Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E145-2016, correspondiente a la <u>“Contratación de la obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”</u> .
Ley:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Secretaría:	La Secretaría de la Función Pública.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Órgano Interno de Control:	El Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.



- Decreto:** “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27°, 28°, 73°, 78°, 94° y 105° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Telecomunicaciones”, de fecha 11 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo:** “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.
- Contratista:** La o las personas físicas o morales que celebren contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.



III DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

Se emite el presente Testimonio, para el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E145-2016, correspondiente a la “Contratación de la obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”, en nuestro carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC003 dentro del Padrón Público de Testigos Sociales de la Secretaria de la Función Pública y , en cumplimiento de las funciones conferidas en términos de los artículos 27 BIS, fracción IV, inciso c), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 53 , último párrafo, los 55 y 56 del **Reglamento**.

IV DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El IFT llevó a cabo el procedimiento de licitación, de conformidad con el IV párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, los Artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31 y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, artículos 34 y 36 primer párrafo de su Reglamento, el cual tiene por objeto efectuar la “Contratación de la obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”.



El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27°, 28°, 73°, 78°, 94° y 105° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Telecomunicaciones", **Decreto** por medio del cual se creó al IFT, como un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.

El Pleno del IFT quedó integrado el 10 de septiembre de 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del **Decreto**, al ratificar en esa fecha el Senado de la República, a los comisionados propuestos por el Ejecutivo Federal y al designar a su Presidente.

El 23 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitido por el Pleno en su carácter de órgano de gobierno mediante Acuerdo P/IFT/200913/1.

El 3 de marzo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones", aprobadas por el Pleno mediante Acuerdo P/IFT/120214/3.

En virtud de los Antecedentes y, considerando que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y, la contratación de obra que realicen, entre otros, la Federación, los Estados y Municipios, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y, que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado:



El artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamentaria del artículo 134 constitucional, dispone que las personas de derecho público de carácter Federal, con autonomía derivada de la Constitución, como lo es el IFT en términos del artículo 28 constitucional, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en dicha Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, **sujetándose a sus propios órganos de control.**

Por todo lo anterior el IFT, al no contar en la actualidad con un régimen específico en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que regule los procedimientos de contratación que lleva a cabo, CUENTA CON FACULTADES para aplicar los criterios y procedimientos previstos en la Ley, **efectuando con base en los fundamentos legales mencionados,** el procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E145-2016**, correspondiente a la **“Contratación de la obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”**, con fundamento en el párrafo I del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 40 y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como el artículo 34 de su Reglamento.

Todo lo anterior acorde con lo establecido en los numerales 7, 10 y 17 del Apartado III del acuerdo por el cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expidió los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016, en el que se contemplan medidas de austeridad y disciplina en materia de gastos de operación, mediante la adquisición de productos y servicios de bajo impacto ambiental, la promoción de medidas de eficiencia energética e incentivar medidas de consumo responsable de agua.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato de obra pública, el IFT cuenta con el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y se sujetará al calendario de gasto correspondiente para la partida 62202 “Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales”, mediante oficio número IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/869/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.



Asimismo, cuenta con la autorización de contratación plurianual, para los ejercicios 2016 y 2017 número IFT/240/UADM/446/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, considerando que el ejercicio de los recursos para el año 2017 estaría sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad de los presupuestos que apruebe en su oportunidad, la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.

Previamente el IFT registró en la cartera de inversión, este proyecto con la clave IENV160045, de acuerdo con el oficio de autorización IFT/240/UADM/250/2016 de fecha 9 de junio de 2016.

ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN:

La obra a contratar consiste, en términos generales, en efectuar la adecuación del inmueble existente del edificio de Ingenierías del IFT ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, realizando la remodelación de sus interiores y exteriores, conservando la estructura existente, desarrollando un sistema bioclimático, amigable con el ambiente y eficiente que utilice las nuevas tecnologías ahorradoras de energía.

Se construirá una envolvente de la estructura actual, con perfiles metálicos verticales de aluminio y malla, los cuales estéticamente redefinen la fachada, además de cumplir una función bioclimática reduciendo ganancias por radiación directa en ventanas y conductiva en muros.

Se construirán dos invernaderos con funciones bioclimáticas, en las torres norte y sur.

Se generara energía eléctrica en sitio utilizando vidrios fotovoltaicos, que serán ubicados en la azotea y en la zona de la nueva cubierta del estacionamiento y en la línea de lavado para camionetas.

La iluminación existente y sus instalaciones eléctricas se desmantelaran, para posteriormente colocar nuevas que cuentan con tecnología Led's para ahorro de electricidad, las cuales serán controlaran mediante sistemas automatizados.

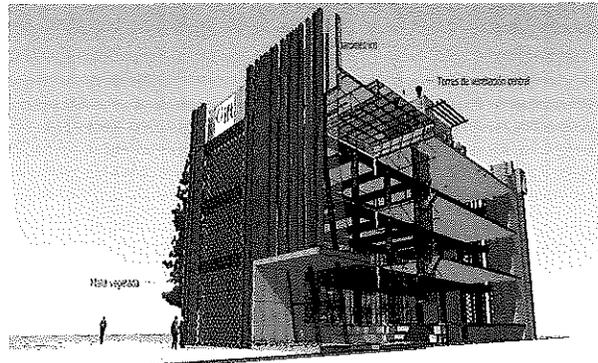
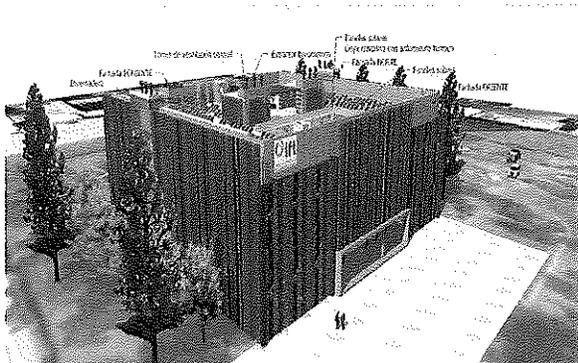


El edificio funcionará con climatización pasiva, con sistemas de extracción de aire naturales mediante torres en invernaderos norte y sur, con extractores barométricos. Los únicos espacios climatizados artificialmente son el MDF con climatización existente, la cual se conserva y se agrega para los IDF de 1er. y 2do. nivel, con un mini Split por área.

La plaza de acceso al exterior del edificio principal, se remodelará con senderos de concreto lavado y vegetación.

Se construirá un nuevo archivo para bodega de bienes muebles, ubicado al lado de la bodega existente de archivo de alta densidad, su sistema constructivo será a base de cimentación de zapatas corridas, muros de tabique y estructura de acero, para recibir techumbre de lámina galvanizada y lámina traslúcida con domos en cubierta.

Al frente del inmueble, colindando con Av. de las Telecomunicaciones, se construirá un proyecto de responsabilidad social, conformado por un aula con usos múltiples, con perímetro de bardas de muros de piedra y tierra compactada estabilizada con cemento y áreas verdes en sus alrededores.



Imágenes del proyecto



V DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

Relación de los aspectos más importantes:

1.- Mediante oficio sin número, de fecha 02 de noviembre de 2016, el IFT solicitó al IMAT, su cotización como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento de contratación de la citada Licitación Pública Nacional, la cual incluyó un anexo técnico con el cual establece los requisitos, cantidades, especificaciones y condiciones del servicio para el procedimiento de contratación de los Servicios Profesionales de un Testigo Social.

2.- Con fecha 3 de noviembre de 2016, mediante oficio N° IMAT 025-01-2016, el IMAT, presentó el presupuesto para la realización de los servicios de atestigüamiento al IFT, para atestiguar el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional consistente en la “Adecuación sustentable al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”.

3.- Mediante oficio número IFT/240/UADM/DG-ARMSG/DPA/10/11/001/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, el IFT le notificó al IMAT de la adjudicación directa para la contratación de los servicios de un testigo social, para participar y atestiguar el procedimiento de contratación por licitación pública nacional, estableciendo la obligación de las partes de firmar el contrato respectivo el día 25 de noviembre de 2016.

4.- Mediante oficio N° IMAT-025-03-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, el IMAT comunicó al IFT que el Comité de Designaciones de Representantes del IX Consejo Directivo del IMAT, designó al Ing. **Héctor Alday Segura** y al Ing. **Pedro Sarmiento Barrios** como representantes de este Instituto, dentro de los actos a desarrollar en el procedimiento licitatorio que nos ocupa.

5.- El IFT y el IMAT, formalizaron el contrato IFT/ADM/080/16, para la contratación de los Servicios Profesionales de un Testigo Social para participar y atestiguar el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional consistente en la “Adecuación sustentable al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”.



VI DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES CON OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Para el debido cumplimiento de las funciones establecidas para los Testigos Sociales en los artículos 27 Bis, fracción IV de la **Ley**, y 55 del **Reglamento**, el **IMAT** participó a lo largo de todo el procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que a continuación se presenta el seguimiento cronológico de los diferentes actos atestiguados, así como las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejoras realizadas al **IFT** por esta representación del Testigo Social **IMAT**, mismas fueron oportunamente implementadas por la convocante a la documentación de la convocatoria a la licitación.

- a) Revisión de la investigación de mercado, del Proyecto de Convocatoria y de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
 - a.1) Programa original de los actos de Licitación
 - a.2) Publicación de la convocatoria
- b) Visita al sitio de los trabajos
- c) Juntas de aclaraciones
 - c.1) Revisión y análisis a las respuestas emitidas por el **IFT**
- d) Acto de presentación y apertura de proposiciones
- e) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo
- f) Acto de fallo
- g) Firma del contrato



- a) **REVISIÓN DE LA INVESTIGACION DE MERCADO, DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

Relación de los aspectos más importantes:

El IFT entregó al **IMAT** por medios electrónicos, la documentación mencionada a continuación, la cual conforma el proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° **LO-043D00001-E145-2016**.

- Convocatoria
- Términos de referencia
- Modelo de contrato
- Formatos
- Catálogo de conceptos

Lo anterior con la finalidad de dar inicio a las actividades relacionadas con los servicios de Testigo Social, para el atestiguamiento de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de contratación referido.

Con los elementos documentales mencionados, el Testigo Social **IMAT** en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 27 Bis de la **Ley** y el artículo 55 del **Reglamento**, se dispuso a realizar la revisión del Proyecto de Convocatoria y todos los documentos que la integran, con la finalidad de verificar su cumplimiento normativo, así como para comprobar que el contenido de la información proporcionada a los licitantes en la primer Convocatoria, correspondiera al que se publicaría en la Segunda Convocatoria, así como que la información proporcionada a los licitantes en la Junta de Aclaraciones del primer procedimiento de contratación, se encontrara incluida en la documentación que conforma la Segunda Convocatoria.

Con respecto a lo señalado en el párrafo anterior, el **IMAT** pudo confirmar que existe consistencia entre el contenido de la Primera Convocatoria y todos sus anexos, con relación al contenido de la Segunda Convocatoria y todos sus anexos, ya que fueron reproducidas las condiciones de contratación y el contenido general de la Primera Convocatoria, con relación a la Segunda.

Asimismo, la representación del testigo social **IMAT**, pudo confirmar que las diversas



mejoras recomendadas en la Primera Convocatoria al procedimiento de contratación, al Proyecto de Convocatoria y a los Términos de Referencia, fueron a su vez, utilizadas en la Segunda Convocatoria, al igual que la sugerencia de aplicar en los términos de referencia de la licitación, los *“Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (DOF 9 de septiembre de 2010)”*, específicamente en lo dispuesto por su “Sección Tercera” denominada “Contratación de Obras”.

Adicionalmente a lo anterior, el **IMAT** verificó que, en la Segunda Convocatoria, se conservaran también, los diversos formatos técnicos que fueron sugeridos en el anterior procedimiento de contratación por esta Representación del Testigo Social.

Como resultado de la revisión de la documentación mencionada, el **IMAT** pudo comprobar que la Convocatoria, los Términos de referencia, el Modelo de contrato, los Formatos y el Catálogo de Conceptos, cumplieran con la información necesaria para realizar la publicación de la Convocatoria respectiva, ya que dicha documentación correspondía al contenido de la información proporcionada a los licitantes en la Primera Convocatoria, efectuándose básicamente cambios a las fechas de los distintos actos del nuevo procedimiento de contratación, las cuales quedaron establecidas para el segundo procedimiento como se señala a continuación:

- **a.1) Programa de los actos de Licitación**

Acto	Fecha	Horario
Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envío al DOF.	12 de diciembre de 2016	
Visita al Sitio de los Trabajos	16 de diciembre de 2016	9:30 horas
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre de 2016	12:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	26 de diciembre de 2016	10:00 horas
Acto de fallo	28 de diciembre de 2016	14:00 horas



- a.2) **Publicación de la convocatoria.**

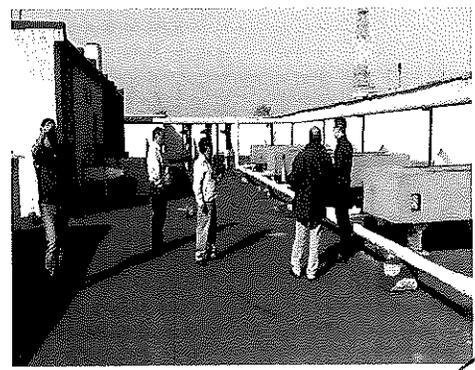
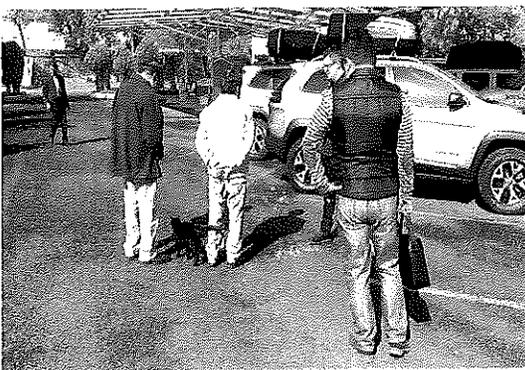
El 12 de diciembre de 2016, el IFT publicó en CompraNet la **SEGUNDA CONVOCATORIA** a la Licitación Pública Nacional N° **LO-043D00001-E145-2016**, también en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley, envió de manera simultánea un resumen de dicha convocatoria al Diario Oficial de la Federación, la cual se publicó el día 15 de diciembre de 2016.

b) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Relación de los aspectos más importantes:

La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos motivo del contrato, se llevó a cabo el día 16 de diciembre de 2016 a las 9:30 horas, conforme al objetivo y calendario de eventos señalados en la Convocatoria, siendo el punto de reunión en las instalaciones del Inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

A este acto acudieron tres (3) licitantes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, encabezados por el servidor público designado por el IFT para tal efecto, realizaron el recorrido a las instalaciones para conocer las condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y, sus implicaciones de carácter técnico, se cerró el acta correspondiente el mismo día de su inicio, siendo las 10:40 horas, estando presente en todo momento la representación del Testigo Social **IMAT**.



Imágenes de la Visita al sitio de los trabajos



c) JUNTA DE ACLARACIONES

Relación de los aspectos más importantes:

La Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo el día 19 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, conforme al objetivo y calendario de eventos señalados en la Convocatoria, efectuándose en la sala de juntas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Insurgentes Sur 838, Primer Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México”, el acto fue presidido por el Lic. Juan Carlos Jiménez Ángeles, Director de Procedimientos de Adquisiciones de conformidad con los artículos 18 segundo párrafo y 59, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto), quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de acuerdo al artículo 35 de la Ley, 39 y 40 del Reglamento: *“se daría contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en el presente acto y, que las respuestas serían enviadas también a los licitantes que participan por medios electrónicos”, además de publicar el acta correspondiente a través de Compranet.*

El Presidente del acto, fue asistido por el Ing. Roberto Benjamín Pacheco Álvarez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Arq. Luis Ernesto Nájera Franco, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para resolver las preguntas de carácter técnico, de conformidad con los artículos 18 segundo párrafo y 59, fracción III del Estatuto.

Se recibieron escritos de interés en participar en la Convocatoria, preguntas por CompraNet y en forma presencial de los siguientes licitantes, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley y al numeral 3.2 de la Convocatoria a la Licitación:

Licitante	Compranet	Presencial	Escrito interés participar / Número de preguntas
NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.	X	X	SI / 5
CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI, S.A. DE C.V.	-	X	SI / NO

Se recibió un escrito de interés en participar en la Convocatoria y preguntas por CompraNet del licitante CONSTRUCTORA NAPY, S.A. DE C.V., sin embargo, este no cumple con lo



señalado en el artículo 35 de la Ley y el numeral 3.2 de la Convocatoria a la Licitación, por lo que no se dio respuesta a sus cuatro preguntas. Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por la empresa licitante **NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.**, así como a las respuestas de la Convocante, como se indica a continuación:

NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.

Nº	Preguntas	Respuesta
1	En el catálogo de conceptos en la partida 1.18 sistema contra incendios en el concepto con código nic-08 indica: (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIO DE INGENIERÍAS, AGENTE POLVO QUÍMICO SECO, INCLUYE: MATERIALES, TUBERÍA DE SISTEMA DE SUPRESIÓN, SOPORTERÍA, PINTURA, CONEXIONES, SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, ALARMA, Y VOCEO, INGENIERÍA, CÁLCULOS, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN). Favor de indicar de manera más específica como funciona este Sistema puesto que el plano sólo indica el área a intervenir y el concepto indica materiales, tubería de sistema de supresión, soportaría, pintura, conexiones, sistema de detección de humo, alarma, y voceo, ingeniería, cálculos, programación, pruebas, puesta en marcha del sistema, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y esto no se indica en planos.	En el concepto los licitantes tienen que contemplar todo lo necesario para su instalación y protección del Sistema contra incendio con un agente polvo químico seco que funciona por inundación de gases en las áreas específicas. Los licitantes deberán realizar el cálculo correspondiente de acuerdo con el volumen y características de archivo, considerando los elementos del concepto y las áreas a intervenir establecidas en los planos que forman parte de la convocatoria a la licitación.
2	En el catálogo de conceptos, en la partida 3.13 Sistema contra incendios, en el concepto con código nic-07 indica: (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN BODEGA DE BIENES MUEBLES, AGENTE POLVO QUÍMICO SECO, INCLUYE: MATERIALES, TUBERÍA DE SISTEMA DE SUPRESIÓN, SOPORTERÍA, PINTURA, CONEXIONES, SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, ALARMA, Y VOCEO, INGENIERÍA, CÁLCULOS, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA,	En el concepto los licitantes tienen que contemplar todo lo necesario para su instalación y protección del Sistema contra incendio con un agente polvo químico seco que funciona por inundación de gases en el área total de la bodega de bienes muebles. Los licitantes deberán realizar el cálculo correspondiente de acuerdo con el volumen y características de la bodega, considerando los elementos del concepto y el área a intervenir establecida en el plano



Nº	Preguntas	Respuesta
	<p>MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN). Favor de indicar de manera más específica como funciona este Sistema puesto que el plano no indica el área a intervenir y el concepto indica: materiales, tubería de sistema de supresión, soportaría, pintura, conexiones, sistema de detección de humo, alarma, y voceo, ingeniería, cálculos, programación, pruebas, puesta en marcha del sistema, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y esto no se indica en planos.</p>	<p>que forma parte de la convocatoria a la licitación.</p>
3	<p>En el catálogo de conceptos, en la partida 7.1 Sistema contra incendios alta densidad, el concepto con código nic-06 indica: (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN ARCHIVO EXISTENTE, AGENTE POLVO QUÍMICO SECO, INCLUYE: MATERIALES, TUBERÍA DE SISTEMA DE SUPRESIÓN, SOPORTERÍA, PINTURA, CONEXIONES, SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, ALARMA, Y VOCEO, INGENIERÍA, CÁLCULOS, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN). Favor de indicar de manera más específica como funciona este sistema puesto que el plano no indica el área a intervenir y el concepto indica: materiales, tubería de sistema de supresión, soportaría, pintura, conexiones, sistema de detección de humo, alarma, y voceo, ingeniería, cálculos, programación, pruebas, puesta en marcha del sistema, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y esto no se indica en planos.</p>	<p>En el concepto los licitantes tienen que contemplar todo lo necesario para su instalación y protección del Sistema contra incendio con un agente polvo químico seco que funciona por inundación de gases en las áreas específicas. Los licitantes deberán realizar el cálculo correspondiente de acuerdo con el volumen y características del archivo de alta densidad, considerando los elementos del concepto y un área de 500 m2 a intervenir.</p>
4	<p>En el catálogo de conceptos, en la partida 1.13 Sistema fotovoltaico, los conceptos con lo código FV.2, FV.3, FV.4. indican: (VIDRIO FOTOVOLTAICO DE SILICIO AMORFO DE 1245X1242X16.72MM MARCA ONYX) favor de confirmar si esta marca se mantiene o se</p>	<p>Para la partida 1.13 códigos FV.2, FV.3, FV.4., se mantiene como referencia la marca Ónix. Los licitantes podrán ofertar marca de igual o superior característica.</p>



Nº	Preguntas	Respuesta
	cambiará por MARCA SHARP como se indica en el concepto con código FV.1.	
5	En el catálogo de conceptos, en la partida 1.13 Sistema fotovoltaico, los conceptos con lo código FV.10 que indican: (TRASLADO E IMPORTACIÓN DE VIDRIO FOTOVOLTAICO DE SILICIO POLICRISTALINO MARCA ONYX O SUPERIOR EN CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: SEGUIMIENTO DE LA COMPRA, ENVÍO, PAGO DE IMPORTACIÓN, TRASLADO AL SITIO DE LOS TRABAJOS, GESTORÍA DE PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE MATERIALES, Y TODO LO NECESARIO PARA QUE EL MATERIAL SEA UTILIZADO EN LA OBRA.) favor de confirmar si esta concepto aplica o sigue vigente puesto que cambiara la MARCA SHARP como se indica en el concepto con código FV.1.	Se conserva el concepto para el código FV.10 y las marcas de referencia, en lo aplicable serán Ónix y SHARP. En ambos casos se podrán ofertar marcas de igual o superior característica.

Al final del acto, el servidor del IFT que presidió, requirió a los licitantes a expresar si tenían preguntas adicionales que formular, respecto a las respuestas otorgadas; a lo que los licitantes manifestaron no tener más aclaraciones o preguntas que formular. Por lo que el acto de la Junta de Aclaraciones, se dio por terminado siendo las 12:45 horas del mismo día de su inicio, estando presente en todo momento la representación del Testigo Social **IMAT**.

El IFT, efectuó la difusión del Acta de la Junta de Aclaraciones el mismo día del acto, a través del sistema **CompraNet**, del portal del IFT y a través de un ejemplar de consulta en el domicilio de la convocante, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 39 Bis de la **Ley**.

Derivado del desarrollo de la junta de aclaraciones, el testigo social **IMAT**, pudo comprobar, que las cinco (5) respuestas proporcionadas por el IFT a los licitantes, para el mismo número de preguntas presentadas por estos, fueron contestadas de manera clara, precisa y apegadas a las aclaraciones de carácter técnico, solicitadas por los licitantes.

Asimismo, las dos precisiones realizadas por el IFT, en el acto de la junta de aclaraciones, relativas a la forma de presentación de las proposiciones, cumplen con lo establecido por la **Ley** y el **Reglamento**, por lo que esta representación social, las considera apegadas a la legalidad y pertinentes.

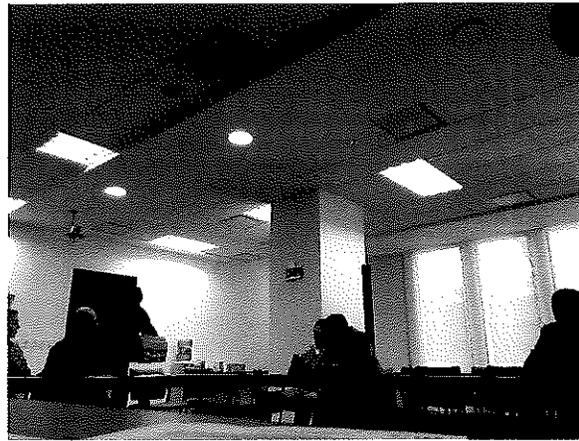


d) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Relación de los aspectos más importantes:

Se llevó a cabo el día 26 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, conforme al calendario de eventos señalados en la Convocatoria, efectuándose en la sala de juntas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Insurgentes Sur 838, Primer Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

El acto fue presidido por el Lic. Juan Carlos Jiménez Ángeles, Director de Procedimientos de Adquisiciones de conformidad con los artículos 18 segundo párrafo y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto), siendo atestiguado por el Representante del Testigo Social **IMAT**.



Imágenes del acto de presentación y apertura de las proposiciones

En este acto se recibieron tres (3) proposiciones de forma presencial, en sobres debidamente cerrados de los licitantes mencionados a continuación, procediendo a la apertura de las mismas, verificando de manera cuantitativa la documentación contenida en los mismos, sin que ello implicara su evaluación detallada.

Acto seguido, se dio lectura al monto de los importes ofertados, mismos que se presentan a continuación, sin incluir el I.V.A.:



1	NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.	\$ 51,430,278.70
2	APOLO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 48,574,077.28
3	CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI, S.A. DE C.V.	\$ 50,204,978.49

La convocante procedió en el mismo acto, a digitalizar la documentación correspondiente a las proposiciones recibidas de manera presencial, para ser incorporadas al sistema Compranet.

Asimismo, el IFT verificó la existencia del envío de proposiciones por vía Compranet, reportando el sistema que existían tres (3) proposiciones enviadas por ese medio electrónico, correspondiendo a las siguientes empresas licitantes:

- 1.- CONSTRUCTORA NAPY, S.A. DE C.V.
- 2.- PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V. en conjunto con GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V.
- 3.- REM, REINGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

verificándose que los archivos electrónicos que enviaron los licitantes por Compranet, no se encontraran dañados y que abrieran correctamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

A los licitantes que presentaron sus proposiciones de manera presencial, se les proporcionó el respectivo acuse de recibo, de la documentación entregada en los sobres cerrados, sin entrar al análisis detallado del contenido de las proposiciones.

Posteriormente a la incorporación al sistema Compranet, de las proposiciones entregadas de manera presencial, así como de las presentadas por medios remotos de comunicación, se corroboró que el sistema Compranet reportara la existencia de seis (6) proposiciones que cumplen con los requisitos previstos en la Convocatoria, sin prejuzgar su contenido.



Acto seguido y con fundamento en los artículos 37, fracción III de la Ley y 60 penúltimo párrafo del Reglamento, se procedió a la apertura de las propuestas económicas presentadas por medios electrónicos, dando lectura al monto de los importes ofertados, siendo los siguientes:

1	CONSTRUCTORA NAPY, S.A. DE C.V.	\$ 51,541,973.66
2	PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V. en conjunto con GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V.	\$ 48,837,069.07
3	REM, REINGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	\$ 50,367,355.83

El IFT, en cumplimiento del artículo 37 fracción II de la Ley, para el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación, imprimió las pantallas del sistema Compranet en las que aparecen relacionadas dichas proposiciones, mismas que fueron rubricadas por el servidor público que presidió el acto y por los asistentes al mismo, las cuales fueron incorporadas al acta de presentación y apertura de proposiciones.

En cumplimiento también de lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley, los Representantes de los tres licitantes presentes, eligieron de manera unánime al Representante de la empresa CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI, S.A. DE C.V., quien en forma conjunta con el servidor público que presidió el acto, rubricaron los documentos E-9, relativos al catálogo de conceptos de cada licitante.

En el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, quedó establecido como fecha para la emisión del fallo, el día 28 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, y como lugar para su realización, la sala de juntas del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur 838, Primer Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 37 fracción III de la Ley.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones, se dio por terminado siendo las 15:40 horas del mismo día de su inicio, rubricando el acta respectiva los servidores públicos que en el intervinieron, los licitantes participantes, así como por el Representante del Testigo Social **IMAT** que lo atestiguo.



El **IFT**, en cumplimiento de lo establecido por el párrafo segundo del artículo 39 Bis de la Ley, efectuó la difusión del acta de presentación y apertura de proposiciones el mismo día de su realización, a través del sistema CompraNet, del portal del **IFT** y mediante un ejemplar de consulta en el domicilio de la convocante.

e) REUNIONES DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO

La Representación del **IMAT**, participó en todas las reuniones de evaluación detallada de las proposiciones de los licitantes, lo anterior con la finalidad de comprobar si dichas proposiciones cumplen con lo dispuesto por el **IFT** en la Convocatoria, en sus partes Legal y Administrativa, Técnica y Económica.

El mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes se llevó a cabo de conformidad con lo señalado en el numeral XVIII de los Términos de Referencia de la Convocatoria, el cual es congruente con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley, el artículo 63, fracción II, del **Reglamento**, así como con el **Acuerdo**, específicamente en su Capítulo segundo, artículo segundo, Sección primera de Disposiciones Generales, Sección Tercera, relativo a la contratación de Obras.

Para efectuar la evaluación de las proposiciones, se llevó a cabo la comprobación de cumplimiento de los licitantes a los requisitos mencionados en el párrafo anterior y que fueron solicitados en la Convocatoria, en la cual se establecieron oportunamente y de manera clara los procedimientos y los criterios detallados para determinar la solvencia de las proposiciones.

El procedimiento de revisión inició con la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Quinto del Acuerdo, específicamente en su Capítulo segundo, artículo segundo, Sección primera de Disposiciones Generales, Sección Primera, la cual establece que: *“En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas”*.



Las revisiones detalladas de las proposiciones, fueron realizadas por el personal designado por el **IFT** y participando, en todo momento de manera paralela, la Representación del **IMAT**, efectuando la verificación detallada y profunda del cumplimiento normativo, lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 55, fracción II inciso f, del **Reglamento**.

Dichas actividades fueron realizadas de manera intensiva durante los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2016.

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más relevantes surgidos de la revisión cualitativa, detallada e imparcial de las proposiciones de los distintos licitantes que participaron en el procedimiento de contratación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Relación de los aspectos más importantes:

La revisión de la documentación legal y administrativa fue realizada por el **IFT** de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la LOPSRM y numeral 3.5. de la Evaluación de las Proposiciones de la convocatoria.

Derivado de la revisión detallada de las proposiciones de los Licitantes

- CONSTRUCTORA NAPY, S.A. DE C.V.;
- REM REINGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.;
- PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. en conjunto con GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V.;
- APOLO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.;
- CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI, S.A. DE C.V. y NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.,

Se pudo comprobar que los mismos, CUMPLEN con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la licitación relativos a la Documentación Legal y Administrativa señalados en el punto 2.1.



RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El IFT, de manera paralela con el IMAT, realizó la verificación del cumplimiento de los licitantes con relación a lo dispuesto por el numeral XVIII de los Términos de Referencia de la Convocatoria, en los que se establece que la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, para no ser desechada, deberá ser de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación, así como de conformidad con el artículo 64 del **Reglamento** y numeral 3.5. de la convocatoria de referencia.

Relación de los aspectos más importantes:

- **APOLO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.:**

NO CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, en virtud de que:

- El licitante no presenta la carta de apoyo al cumplimiento de la normatividad ambiental;
- No incluye los equipos que se encuentran referenciados en su programa calendarizado de equipo Leed AP o GA;
- No incluye al Coordinador de Sustentabilidad en la descripción de la planeación integral;
- En el esquema estructural de la organización del personal, no incluye al Coordinador de Sustentabilidad Leed AP o GA;
- La denominación y categorías de personal técnico no coincide con el personal señalado en la planeación integral;
- Las categorías del personal profesional técnico-administrativo presentadas en el programa, no corresponden a las solicitadas en el inciso c) del numeral VII. "Especificaciones particulares" de los Términos de Referencia, ni a las mencionadas en el esquema estructural de organización del personal;
- En el programa calendarizado de equipo, reporta maquinaria y equipo menor que no fue incluido en la relación de maquinaria T-5, como son bailarina, cortadora de piso, grava de 25 ton, equipo oxiacetileno, pavimentadora, revolvedora, vibrador de concreto, entre otros;



- En la relación de personal profesional técnico, de la dirección y administración, no incluye al Coordinador de Sustentabilidad acreditado en Leed AP o GA, ni las categorías solicitadas en los Términos de Referencia;
- Sólo cumple una razón financiera de las 2 obligatorias para acreditar su capacidad económica y financiera, por tal motivo incumple con lo solicitado en los requisitos T-5, T-7, T-10A, T-12, T-13 y T-14 del numeral 2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, CUYO INCUMPLIMIENTO MOTIVA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria a la licitación, así como a lo establecido en los requerimientos del numeral "III. Alcance de los Trabajos", de los Términos de Referencia.
- Incurre en las causales de desechamiento señaladas en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", incisos a), b), g) y h) de la Convocatoria a la Licitación, ya que es causal de desechamiento el presentar incompleta la información solicitada u omitir algún documento de cumplimiento obligatorio, requerido en la Convocatoria, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la Convocatoria a la licitación.

Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **APOLO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, *fue considera susceptible de ser desechada.*

- **REM REINGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.**

NO CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, en virtud de que:

- No presenta la documentación que acredite la propiedad de la maquinaria y/o equipo;
- No presenta cuadro resumen de la experiencia de los profesionales técnicos al servicio de licitante, por tal motivo incumple con lo solicitado en los requisitos T-5 y T-13 del numeral 2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, CUYO INCUMPLIMIENTO MOTIVA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria.



- Incurre en las causales de desechamiento señaladas en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", incisos a), b), g) y h) de la Convocatoria a la Licitación, ya que es causal de desechamiento el presentar incompleta la información solicitada u omitir algún documento de cumplimiento obligatorio, requerido en la Convocatoria a la licitación, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **REM REINGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, *fue considera susceptible de ser desechada.*

- **CONSTRUCTORA NAPY, S.A. DE C.V.**

NO CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, en virtud de que:

- En su curriculum no acredita contar con al menos 3 obras con máximo 5 años de antigüedad, con un valor de contrato de más de \$ 25'000,000 M.N. (Veinticinco millones de pesos M.N.), los cuales deberán ser de construcción, remodelación, reconversión o adecuación de inmuebles y demostrar documentalmente que los contratos fueron cumplidos satisfactoriamente. Ya que, de cinco contratos presentados con sus correspondientes documentos de cumplimiento satisfactorio, sólo dos cumplen con la antigüedad máxima solicitada de 5 años, así como con el monto de más de \$ 25' 000,000 M.N., y de los otros tres contratos y sus documentales de cumplimiento satisfactorio, dos no cumplen con la antigüedad solicitada y uno con el monto solicitado; incumpliendo con el numeral III. Alcance de los Trabajos, de los Términos de referencia, toda vez que se solicitaron al menos 3 obras con estas características.

- Incurre en lo señalado en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", incisos a), b), g) y h) de la Convocatoria a la Licitación, ya que es causal de desechamiento el presentar incompleta la información solicitada u omitir algún documento de cumplimiento obligatorio, requerido en la Convocatoria, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la Convocatoria a la licitación.



Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **CONSTRUCTORA NAPY, S.A. DE C.V.**, *fue considera susceptible de ser desechada.*

- **CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI, S.A. DE C.V.**

NO CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, en virtud de que:

- En su currículum no acredita contar con al menos 3 obras con máximo 5 años de antigüedad, con un valor de contrato de más de \$ 25'000,000 M.N. (Veinticinco millones de pesos M.N.), los cuales deberán ser de construcción, remodelación, reconversión o adecuación de inmuebles y demostrar documentalmente que los contratos fueron cumplidos satisfactoriamente. Ya que, de la totalidad de los contratos presentados con sus correspondientes documentos de cumplimiento satisfactorio, ninguno cumple con el monto solicitado, incumpliendo con el numeral III. Alcance de los trabajos de los Términos de referencia, toda vez que se solicitaron al menos 3 obras con estas características.
- Incurre en las causales señaladas en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", incisos a), b), g) y h) de la Convocatoria a la Licitación, ya que se considera causal de desechamiento el presentar incompleta la información solicitada u omitir algún documento de cumplimiento obligatorio, requerido en la Convocatoria, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **CRB CONSTRUCTORA RAMÍREZ BRASSETTI, S.A. DE C.V.**, *fue considera susceptible de ser desechada.*

- **NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.**

NO CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA en la evaluación técnica, en virtud de que:

- El licitante no presentó el formato T10 A Programa calendarizado y Cuantificado en partidas y sub-partidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Supervisión,



Administración y Ejecución de los trabajos, incumpliendo con lo solicitado en el requisito T-10A del numeral 2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, CUYO INCUMPLIMIENTO MOTIVA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria a la licitación.

- Incurrir en el desechamiento señalado en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", incisos a), b), g) y h) de la Convocatoria a la Licitación, ya que se considera causal el presentar incompleta la información solicitada u omitir algún documento de cumplimiento obligatorio, requerido en la Convocatoria a la licitación, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.**, *fue considerada susceptible de ser desechada.*

- **PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V. en conjunto con GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V.**

SI CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Licitación, ya que se constató que efectuó la integración de la documentación solicitada por el IFT en los anexos del T-1 al T-16, de manera correcta, completa y sin incurrir en ninguna de las causales de desechamiento señaladas por el numeral 3.7 de la convocatoria, las cuales son congruentes con lo dispuesto por el artículo 69 del **Reglamento**, así como con el artículo 64 del **Reglamento** y el numeral 3.5. de la Convocatoria, ambos relativos a la evaluación de las proposiciones.

A continuación, se efectuó la revisión del cumplimiento de dicha propuesta técnica, aplicando el procedimiento de evaluación por **puntos y porcentajes** establecido por la convocante en el numeral XVIII de los Términos de Referencia de la Convocatoria.



Como resultado de la revisión detallada de las propuestas técnicas, aplicando el procedimiento de evaluación de puntos y porcentajes señalado en el numeral XVIII de los Términos de Referencia , el **IFT** determinó que el puntaje obtenido por el licitante PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V., quien participó en forma conjunta con la empresa GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V., correspondió a **41 puntos de un total de 50**, por lo que fue considerada solvente y por lo tanto no fue desechada, ya que el puntaje mínimo a obtener estaba marcado en 37.5 puntos, de los 50 que corresponden a la puntuación máxima.

Con base en todo lo anterior el **IFT** determinó procedente iniciar la evaluación de la propuesta económica.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Relación de los aspectos más importantes:

Una vez confirmado que la propuesta técnica de la empresa, PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V. participando en conjunto con GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V., fue la única licitante que cumplió con el puntaje requerido para ser evaluada económicamente, el **IFT** inicio de forma conjunta con el **IMAT**, la revisión detallada e imparcial de la información contenida en los documentos que integran su propuesta económica, para efecto de revisar el cumplimiento o no de dicho consorcio, en relación a las disposiciones señaladas por el numeral 2.2. de la Convocatoria, ya que los mismos son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento motivaría el desechamiento de las proposiciones, siendo dichos anexos los siguientes, con sus respectivos comentarios:

- **E-1** *Programa General de Ejecución de los trabajos, en partidas y sub-partidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.*

COMENTARIO: CUMPLE



- **E-2** *Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Explosión de insumos). Se recomienda a los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el listado de insumos en formato Excel, sin embargo, la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.*

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-3** *Manifestación escrita del cargo único de la Utilidad propuesta por el licitante, que será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Artículo 219 del **Reglamento**.*

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-4** *Manifestación escrita de la determinación de cargos adicionales, incluyendo el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 220 del **Reglamento** y de acuerdo al formato proporcionado **E-4**.*

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-5** *Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.*

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-6** *Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de la utilización de materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.*

COMENTARIO: CUMPLE



- **E-7** Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de la utilización de mano de obra, para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-8** Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-9** Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, sub-partidas e importe total de la proposición. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-10** Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, incluyendo el Impuesto Sobre Nóminas, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Título Segundo del **Reglamento**. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma, de conformidad con el formato **E-10**. Se recomienda a los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga los precios



unitarios en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-11** *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, como nuevos, **agregando copia del indicador económico empleado**, para la tasa de interés, de conformidad con el formato **E-11**.*

COMENTARIO: En la integración de los análisis de costo horario, para la condición de maquinaria en espera y en reserva, el licitante aplica factores para la obtención de dichas condiciones de maquinaria, distintos a los sugeridos por el IFT en los formatos de la convocatoria. Sin embargo dichos valores obtenidos por la licitante para maquinaria en espera y en reserva, no los aplicó en los análisis de precios unitarios, por lo que dicha variación aritmética no representa afectación a la solvencia de la proposición.

- **E-12** *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna (y nocturna solo en áreas operacionales) de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT, de conformidad con el formato **E-12**.*

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-13** *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los Artículos 211 al 213 del **Reglamento**. Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de las garantías de cumplimiento del contrato, de anticipo y de vicios ocultos, póliza de responsabilidad civil, sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos, así como de la seguridad del área de trabajo y cargos por el cumplimiento de la normatividad ambiental.*

COMENTARIO: CUMPLE



- **E-14** *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; de conformidad con lo establecido en los Artículos 214 al 218 del **Reglamento**, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, **debiendo incluir copia del mismo**, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato de conformidad con el Artículo 215 del **Reglamento**, de conformidad con el formato **E-14**.*

COMENTARIO: CUMPLE

- **E-15** *Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta económica en formato PDF o similar, para efectos de dar cumplimiento a los procedimientos de difusión del Sistema CompraNet. El incumplimiento a este requisito, no será motivo para desechar propuesta alguna.*

COMENTARIO: La proposición fue presentada por medios electrónicos, por lo que su forma de presentación implicó el cumplimiento solicitado.

Dentro del procedimiento de evaluación de la propuesta económica, la Convocante y el Testigo Social **IMAT**, verificaron que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios presentados por el licitante, cumplieran con la condición de pago establecida en términos del artículo 45 de la **Ley**, referente a la modalidad de contratación a precios unitarios, y con los artículos 45, fracción A del **Reglamento**, relativo a las condiciones de pago a precios unitarios, y del 185 al 220 también del Reglamento, referente al análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.

Una vez concluido el procedimiento de revisión detallada de los anexos E-1 al E-15, se pudo constatar que dicho grupo de empresas presentaron de manera correcta y completa la documentación solicitada por el **IFT**, cumpliendo con el contenido solicitado en la convocatoria a la licitación.

La propuesta económica de la licitante PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V., participando en conjunto con GRUPO CONSTRUCTOR Y



CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V., resultó ser la más baja de las técnicamente aceptadas y cumplió satisfactoriamente con la integración de su presupuesto, dando cumplimiento cabal a lo dispuesto por los artículos 185 al 220 del Reglamento, por lo que el IFT le asignó la puntuación máxima de **50** puntos, de acuerdo al criterio de evaluación de puntos y porcentajes, establecido en los términos de referencia.

Conforme a lo establecido en la **Ley** y el **Reglamento**, una vez realizada la evaluación detallada de las proposiciones, el IFT determinó adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumplió con todos los requisitos solicitados y resulto solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación, las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al concluir la evaluación de las proposiciones en su aspecto legal y administrativo, técnico y económico, esta representación del Testigo Social **IMAT**, revisó de manera detallada el Proyecto de Fallo elaborado por el IFT, confirmando que fue realizado con apego a las disposiciones normativas establecidas en la Convocatoria y en los términos de referencia, pudiendo comprobar también que en dicho proyecto, fueron reportados puntualmente los diversos hallazgos obtenidos en la etapa de evaluación de las proposiciones, mismos que fueron debidamente reproducidos en el documento correspondiente al acta de notificación del fallo; así también el IFT incluyó en la mencionada Acta de Fallo, las tablas de evaluación de las propuestas por puntos y porcentajes de cada uno de los licitantes, en los que claramente se observa la distribución del puntaje obtenido en las etapas de evaluación de las proposiciones.

f) **ACTO DE FALLO**

Relación de los aspectos más importantes:

La Convocante emitió el Fallo de la licitación siendo las 14:00 horas del día 28 de diciembre de 2016, cabe destacar que al acto no concurrió ninguno de los licitantes



que presentaron proposiciones pese a que, en el acta de la presentación y apertura fue debidamente indicado el lugar, fecha y hora en que éste se realizaría, así mismo, tampoco se contó con la presencia de observadores. Y fue realizado en la sala de juntas de las oficinas del IFT ubicadas en Av. Insurgentes Sur 838, Primer Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Derivado de la evaluación legal y administrativa, técnica y económica de la propuesta conjunta de las personas morales **PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V. y GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V.**, y de conformidad con lo dispuesto por el **Acuerdo**, específicamente en su Capítulo segundo, artículo segundo, Sección primera de Disposiciones Generales, Sección Primera, Título Sexto, el cual establece que *“Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos”*, el IFT determinó que:

Con base en el puntaje obtenido de **91 puntos de un total de 100**, la propuesta conjunta de **PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V. y GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR DIC, S.A. DE C.V.**, resulta solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y, por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que en consecuencia, se le adjudicó el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E145-2016 cuyo objeto es la **“Contratación de la obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”**, con un monto de \$ 48'837,069.07 (Cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil, sesenta y nueve pesos 07/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

El Fallo se emitió, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 68 del Reglamento,



el cual establece que, al finalizar la evaluación de las proposiciones, las dependencias y entidades deberán emitir un Fallo, el cual contendrá lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

El acto se dio por terminado siendo las 15:30 horas del mismo día de su inicio, siendo rubricada el acta respectiva por los servidores públicos que en él intervinieron, así como por el Representante del Testigo Social **IMAT** que lo atestiguó.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Convocatoria a la Licitación, el **IFT** y el licitante, se encuentran obligados a formalizar el contrato objeto de la licitación en la fecha indicada en el Acta de Fallo, la cual quedó comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del mismo, siendo ésta el día 12 de enero de 2017.

g) **FIRMA DEL CONTRATO**

Actividades previas a la firma del contrato

I. Fianza de cumplimiento

Previamente a la firma del contrato, el **IMAT** revisó la correcta aplicación de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento, el cual señala que la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, no podrá ser menor al diez por ciento del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio.

Como resultado de la revisión mencionada en el párrafo anterior, se confirma que el licitante adjudicado presentó a favor del **IFT** y antes de la firma del contrato, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que recibió la notificación del fallo, la **póliza de fianza de cumplimiento N° 4093-04793-5**, con fecha 30 de diciembre de 2016, expedida por la compañía aseguradora **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.** con un importe de **\$ 4,883,706.91 (Cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos seis pesos 91/100 M.N.)**, que representa el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., conforme a lo solicitado en la Convocatoria.



Complementariamente a lo anterior, el **IMAT** revisó que el contenido de la mencionada póliza de fianza cumpliera con lo dispuesto por el formato proporcionado por el **IFT** al licitante y con lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento, el cual establece que cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.

En el caso de la fianza que se constituya como garantía a la que alude el artículo 66 de la Ley, el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 de este Reglamento. De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del presente Reglamento, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad en la que señale su conformidad para cancelar la fianza;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95-Bis de dicha Ley;

II. Fianza de anticipo

El artículo 48 de la Ley señala que los licitantes deberán garantizar los anticipos que reciban, la Convocatoria a la licitación, estableció en su numeral 4.4 que el **IFT** otorgará un único **anticipo** para el inicio de los trabajos, compra y producción de



materiales, la adquisición, en su caso, de equipos de instalación permanente y demás insumos, del **30% (Treinta por ciento)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley.

Con fundamento en lo anterior, el grupo adjudicado presentó a favor del IFT, la **póliza de fianza de anticipo No. 4093-04792-4**, con fecha 30 de diciembre de 2016, expedida por la compañía aseguradora **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.** con un importe de **\$ 16'995,300.03 (Dieciseis millones novecientos noventa y cinco mil trescientos pesos 03/100 M.N.)**, conforme a lo solicitado en la Convocatoria, previamente al inicio de los trabajos y antes de la firma del contrato, para que el IFT iniciara los trámites para realizar el pago del anticipo.

Adicionalmente a lo anterior, el **IMAT** verificó que el contenido de la mencionada póliza de fianza de anticipo cumpliera con lo dispuesto por el formato proporcionado al licitante por el **IFT** y con todo lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento.

Es importante mencionar que se verificó por parte del IFT y por el IMAT, la autenticidad de las póliza de fianza de anticipo y garantía de cumplimiento, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidieron las pólizas y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

III. Convenio de participación conjunta

Previamente a la firma del contrato, el **IFT** revisó detalladamente la documentación proporcionada por el grupo adjudicado relativo a los requisitos que deben cubrir quienes decidan agruparse para presentar una proposición, siendo la siguiente:

- Original del convenio de participación conjunta al que se refiere el Artículo 47 del Reglamento, en el que todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los incisos C, D, G, H e I descritos en el numeral 2.1 inciso F de la convocatoria, siendo los siguientes.
- Escritura constitutiva y sus modificaciones.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder notarial del representante legal.



- Documento de opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente del representante legal.

Asimismo, el **IMAT** constató que el contenido de la documentación mencionada cumpliera con lo dispuesto por el numeral 2.1, inciso F de la convocatoria a la licitación, y que los demás requisitos mencionados en el párrafo anterior, fueran consistentes con la información presentada por los licitantes adjudicados en la proposición conjunta.

Actividades en la firma del contrato

El acto de la firma del contrato, entre el **IFT** y el grupo adjudicado, se llevó a cabo en la sala de juntas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Insurgentes Sur 838, Quinto Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en la fecha establecida en el acta de notificación del Fallo, iniciando a las 17:30 horas del día 12 de enero de 2017.

El acto fue presidido por el Lic. Oscar Everardo Ibarra Martínez, Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales del **IFT**, quien cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 4, fracción IX, inciso xxiv) y 59, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de ninguna forma.

Así También, el Representante del Testigo Social **IMAT**, verificó que:

- El contrato cumpliera con el modelo que formó parte de la convocatoria.
- Que en el contrato quedarán señaladas las obligaciones específicas contraídas por las empresas, de acuerdo a lo establecido en su convenio de participación conjunta y solidaria, presentado en el proceso de licitación.
- Que las personas físicas que firmaran el contrato con el carácter de



Representantes Legales de las empresas que integran el grupo adjudicado, contarán con sus identificaciones oficiales vigentes y, sus firmas y nombres correspondieran con la información contenida en el convenio de participación conjunta.

- Que las fianzas de cumplimiento y de anticipo presentadas por el grupo adjudicado, cumplirán con los requisitos de forma y fondo establecidos por la normatividad y por el IFT.
- Que en general la información contenida en el contrato correspondiera con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación, apegándose a lo previsto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

Posteriormente a la revisión y aceptación formal de la documentación mencionada en los incisos anteriores por parte del IFT y el los Representantes Legales del grupo de empresas adjudicado, llevaron a cabo la firma del **contrato N° IFT/LPN-OP/002/16 a precios unitarios y tiempo determinado por un monto de \$48'837,069.07** (Cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado; cuyo objeto es la **"Realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México"**, con un **plazo de ejecución del 30 de Diciembre de 2016 a 11 de septiembre de 2017.**

El contrato fue firmado por los servidores públicos mencionados a continuación, quienes cuentan con facultades suficientes de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna:

- **Lic. Oscar Everardo Ibarra Martínez**, Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales.
- **Lic. Juan Carlos Jiménez Ángeles**, Director de Procedimientos de



Adquisiciones.

- **Ing. Roberto Benjamín Pacheco Álvarez**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así como por los representantes legales del grupo adjudicado:

- **Sr. Mario Pelcastre Morales**, por la empresa “Proyectos, Equipos y Montajes Electromecánicos, S.A. de C.V.”
- **Sr. Fernando Montoya Tinajero**, por la empresa “Grupo Constructor y Consultor DIC, S.A. de C.V.”

El acto de firma del contrato concluyó el mismo día de su inicio siendo las 18:45 horas. Con el mismo se da por terminada la participación del Testigo Social en este procedimiento, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento.



VII CONCLUSIONES

Derivado de la participación de este Testigo Social en la Licitación que nos ocupa, se presentan las siguientes conclusiones de acuerdo a lo establecido por la fracción V del artículo 56 del **Reglamento**, en relación a “el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.”

1.- La convocante mostró amplia disposición para el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la imparcialidad, al facilitar a la Representación del Testigo Social **IMAT**, el acceso a toda la documentación correspondiente al proyecto, términos de referencia, contrato y en general a toda la documentación del Proyecto de Convocatoria.

2.- La participación de la Representación del Testigo Social **IMAT**, inició a partir de los actos previos a que se refiere el inciso a) de la fracción II del artículo 55 del Reglamento, comenzando con la revisión de Proyecto de Convocatoria, lo que permitió realizar sugerencias y recomendaciones de forma y fondo, mismas que fueron analizadas, aceptadas e implementadas de manera ágil y adecuada por la Convocante, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de contratación de obras públicas, propiciando mejoras al procedimiento de contratación.

3.- Cabe destacar que el **IFT**, proporcionó en todo momento, a esta Representación del Testigo Social, el acceso a toda la información presentada por los licitantes en el acto de presentación y apertura de las proposiciones, para efecto de conocer y verificar su contenido, así como las facilidades para participar en todas las etapas del procedimiento de contratación, así como en la evaluación de las proposiciones, con lo que se generaron las condiciones adecuadas, para la realización de nuestras funciones de forma detallada, imparcial y con apego a la legalidad y a la transparencia.

4.-La **Convocante**, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, mostró transparencia e imparcialidad a lo largo del procedimiento de contratación, por lo que con dichas acciones y con la implementación de las sugerencias y recomendaciones que le fueron expresadas por la Representación del **IMAT**, se obtuvieron mejoras



significativas en la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de la contratación, así como en la eficiencia y la eficacia del procedimiento de contratación, cabe destacar que las sugerencias y recomendaciones mencionadas, fueron realizadas dentro del marco del derecho, en cumplimiento del principio de legalidad, el cual señala que los ciudadanos y todos los poderes públicos, están sometidos a las leyes y al derecho

5.- Es importante destacar que esta Representación en el desarrollo de sus actividades de atestiguamiento, pudo verificar de manera plena, que el procedimiento de contratación atendió en todas sus etapas al **principio de legalidad**, y pudo constatar que el actuar de los Servidores Públicos que participaron en dicho procedimiento, se realizó dentro del marco normativo vigente.

VIII RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, fracción III del **Reglamento**, el cual establece que el Testigo Social deberá *“Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas”* ; esta Representación Social efectúa a continuación, las siguientes recomendaciones para futuras licitaciones a realizar por parte del IFT, a efecto de que:

1. Se prevea lo necesario, para asegurar que los proyectos ejecutivos elaborados por las empresas proyectistas, cuenten con la información necesaria y suficiente como son especificaciones generales y particulares, debidamente detalladas y congruentes con la naturaleza de los trabajos, para efecto de que los licitantes puedan estar en condiciones de elaborar sus proposiciones de manera adecuada y precisa.



2. Se continúen tomando en cuenta para futuras licitaciones, los formatos técnicos elaborados por este Testigo Social, con los que se da cumplimiento a los diversos ordenamientos legales que se encuentran inmersos en los mismos, cabe destacar que dichas recomendaciones fueron incluidas oportunamente por el **IFT** en los documentos que conforman la convocatoria a la licitación.
3. Se coordinen los esfuerzos de las áreas encargadas de contratación y el Órgano Interno de Control del **IFT**, para efecto de que algún representante de dicho órgano, presencie alguno o algunos de los actos públicos que se lleven a cabo dentro de los procedimientos de contratación.
4. Se recomienda al **IFT** que en caso de presentarse la necesidad durante el periodo de ejecución de las obras, de autorizar precios unitarios extraordinarios a los contratistas adjudicados, en los que intervenga maquinaria o equipo en espera o en reserva, previamente a esto, se efectúe el recalcule de dichos costos horarios, exclusivamente para las mencionadas condiciones de trabajo (espera y reserva), aplicando los factores que aparecen en el formato de ejemplo de análisis de costo horario de la convocatoria y a su vez, emplear estos nuevos valores de costo horario en los posibles precios unitarios extraordinarios.

Atentamente


Ing. Héctor Alday Segura
Representante del Testigo Social
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Registro PM0AC003